REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE,

AVISA A:

TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con el predio Parcela Nº 28 Villa Luz, en la vereda San Isidro jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, perteneciente a la parcelación "Los Cedros", identificado con el número de matrícula No 196- 22171 y cédula catastral No. 20710000200030338000, área total del predio 18 Has 4450 M², el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Partimos del punto No 99 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No 94, en una distancia de 281,91 metros con el predio La Esmeralda a nombre de Dora Ariza Puentes SUR: Partimos del punto No 93 en línea recta siguiendo dirección oeste hasta el punto No 92, en una distancia de 550,45 metros con el predio Ruiseñor a nombre de Rutmira Vargas Paez. OCCIDENTE: Partimos del punto No 92 en línea recta siguiendo dirección norte hasta el punto No 99, en una distancia de 400,54 metros con el predio La Conquista a nombre de Rutmira Vargas Paez. ORIENTE: Partimos del punto No 94 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 93 en una distancia de 511,68 metros con los predios Santa Fe y El Limoncito, ambos predios a nombre de Hernando Pabón Leal.

Que este Despacho Judicial admitió por auto de fecha Enero 21 de 2013 la demanda de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE promovido a través de apoderado adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO en representación de los señores JOSÉ DE JESÚS NAVARRO NAVARRO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.134.642 y ANA ROSA VASQUEZ ESPINEL identificada con cédula de ciudadanía No. 42.420.023 y su núcleo familiar conformado por José Navarro Vásquez C.C. Nº 12.458.565, Wilson Navarro Vásquez C.C. Nº 91.157.249, Edgar Navarro Vásquez C.C. Nº 91.498.255, Luz Janneth Navarro Vásquez C.C. Nº 36.458.078, Nelson Navarro Vásquez C.C. Nº 1.098.648.359 RAD. No. 2012-00239, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o Vanguardia Liberal. Así mismo, se publicará en una radiodifusora Nacional, en una emisora regional, en un medio televisivo de cobertura nacional cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Se expide en Valledupar, hoy Veinticinco (25) de Enero de 2013.

Secretaria.

a gene 2013

Calle 16B Nº 9-83 2º Piso, Edificio Leslie Fax: 5704966 Valledupar